



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)
2019 00434

En cumplimiento a la providencia emitida en audiencia del 9 de septiembre de 2020, y en obediencia a lo establecido en el artículo 366 del CGP, se procede a realizar la liquidación de costas ordenada.

AGENCIAS EN DERECHO	\$248.050
GASTOS	\$0
TOTAL	\$248.050

SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS

Medellín, 28 de septiembre de 2020

ROSA ELENA TORRES GIL
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 2 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA